

**DE RENTISTA FEUDAL A RENTISTA DEL CAPITAL.  
EL CONVENTO DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE RENTERIA  
COMO AGENTE ECONOMICO. 1843-1905**

MIGUEL ANGEL BARCENILLA

## I. INDUSTRIALIZACION Y CAPITAL ESPECULATIVO

Actualmente se acepta sin problema que la industrialización española fracasó en el siglo XIX, cuando buena parte de los países europeos se incorporaban al tren del desarrollo económico. Pero la conciencia de aquel fracaso no es privativa de nuestro tiempo y ya muchos contemporáneos percibieron las distancias que, día a día, se abrían entre la economía española y las más adelantadas de Europa. Es el caso de un numeroso grupo de ingenieros que en 1869 redactaron una «Memoria sobre las causas del atraso de la economía española e indicación de los medios para hacerlas desaparecer» (1).

Nuestros autores consideraban que la industria, para su crecimiento, necesitaba cinco elementos: materias primas abundantes y baratas; capitales que se consagraran a ella; inteligencias formadas en los principios de la ciencia que los aplicaran a la realización práctica (en jerga actual se hablaría de investigadores científicos y de innovaciones tecnológicas); legislación «justa y liberal» que levantase toda clase de trabas a las actividades industriales; y, por último, población suficiente (2).

Más adelante manifestaban, no exentos de optimismo, que la riqueza de materias primas no dejaba nada que desear, si bien, era necesaria una reforma de las vías de comunicación para que pudiera ser explotada con provecho. No encontraban ningún impedimento en la población, que creían suficiente en número y capacitada para afrontar las tareas de la industria. Los obstáculos para el desarrollo aparecían llegando al punto del personal técnico y la formación científica, casi inexistentes y despreciada esta última por las clases altas. Continuaban con la legislación, sembrada de medidas restrictivas para el desarrollo de la industria. En este campo se cita

---

(1) *Memoria sobre el atraso de la economía española e indicación de los medios para hacerlas desaparecer*, por Varios Ingenieros Industriales. Madrid, 1869.

(2) *Memoria...*, p. 15.

la Ley de Privilegios, que elevaba los gastos de invención y patente; la Ley de Consumos, que obligaba a cotizar a las empresas situadas en el interior de los casos urbanos; las ordenanzas municipales anticuadas; los aranceles; la contribución industrial que recargaba sin homogeneidad, y otras varias (3).

Hemos dejado para el final el juicio que los autores de la Memoria hacían del problema de los capitales por ser éste el de mayor interés para el presente trabajo. Dicen los ingenieros que «la industria no puede adquirir generalmente el capital y menos cuando ha de luchar con otras industrias ya creadas y vigorosas, mas que á un interés módico y con algun riesgo; de manera que no ha de prometerse su concurso ínterin tenga colocación más lucrativa ó menos expuesta al par que descansada. Esto precisamente es lo que sucede en nuestro país. Prescindamos de aquellas fortunas, menores de lo que se cree, que por miedo, precaución, ideas equivocadas, ó tradición de familia no tienen otro empleo que el de la acumulación ó el de la propiedad rústica y urbana, y fijémonos en las que están movilizadas y dispuestas a consagrarse a los negocios que consideren más lucrativos. A estos capitales no podrá nunca la industria garantizar un interés tan alto, seguro y cómodo como el que proporciona el Tesoro: 10 ó 12 por 100 con la garantía del Estado, y sin otro trabajo que presentarse dos días al año a cobrar los intereses, es un rédito muy superior al de 25 por 100 en negocios industriales. Tenemos pues que la situación del Tesoro es el primer obstáculo con que tropieza la industria, de modo que si su salvación no fuera una de las más apremiantes necesidades políticas, sería igualmente indispensable para lograr el desarrollo inmediato de la producción» (4).

He aquí expuesto uno de los principales impedimentos a la industrialización española en el siglo XIX: la escasez y carestía de los capitales para la industria y la vigorosa inclinación de los poseedores de capital a emplearlo en actividades especulativas (5). Para los ingenieros que redactaron la Memoria, el origen de este vicio se encuentra en el señuelo que ofrece el Tesoro en forma de altos intereses y garantía del Estado.

Es un criterio a tener muy en cuenta, pero a esta causa deben sumarse otras que contribuyeron a reforzar el carácter especulativo del capitalismo español. En el caso andaluz, el efecto que tuvo la bancarrota de las actividades comerciales en Málaga, Sevilla y Cádiz tras la pérdida del mercado colonial desvió las capitales hacia la tierra y la Deuda (6). Otro motivo,

(3) *Ibidem*, pp. 15-19.

(4) *Ibidem*, pp. 15-16.

(5) El calificativo «especulativo» puede tener diversos significados. La concepción más amplia considera como tal todo empleo del capital no destinado a convertirse en capital real. Esto incluye casi todas las actividades financieras, la compra-venta de bienes y valores, etc. En el presente trabajo utilizaremos comúnmente el concepto de manera más restrictiva. Nos referiremos con él a la utilización de capitales con fines rentistas y a las actividades orientadas a la obtención de beneficios en la compra-venta de valores o, de modo más general, a la obtención de plusvalías por revalorización de bienes sin que medie transformación real del objeto.

(6) Jordi Maluquer de Motes: *El socialismo en España 1833-1868*. Barcelona, 1977, p.42.

generalizable a toda la Península, nos ocupará a continuación. Se trata de la naturaleza y origen de la nueva burguesía que emergió de la Revolución liberal del siglo XIX y que integró en su seno, junto a otros grupos, a la élite de los antiguos acumuladores de rentas feudales. Retornando al texto de la Memoria, apreciamos en él la constatación de que una parte de los capitales existentes, que podríamos considerar cuanto menos apreciable, se destina al gasto suntuario y a la acumulación de propiedades rústicas y urbanas, inmovilizándola. El origen aristocrático de sus poseedores parece deducirse de las expresiones empleadas al referirse a ellos. Otros, dejándose llevar por cierta predisposición a las actividades rentistas buscarán los réditos más altos y seguros. Todos ellos detraen sus caudales a la inversión productiva, por lo que rara vez este volumen de capital llegará a realizarse en capital real (instalaciones, tecnología, salarios, etc.). La suma de estos activos debió alcanzar proporciones importantes y sus poseedores gozaron de gran relevancia económica y social en muchas ocasiones. Se ha intentado cuantitizar la importancia de la burguesía especuladora en el caso de Madrid (7), encontrándose que entre los miembros de la Alta Burguesía de esta ciudad (8), 2.215 pertenecían a la burguesía agraria asentista y a la burguesía rentista. A ellos deben sumarse 211 comisionistas, agentes de bolsa, prestamistas a gran escala, que completan el censo de los dedicados a actividades especulativas. Frente a ellos, 1.002 grandes comerciantes, 175 profesionales liberales y tan sólo 121 industriales componían el grupo de los entregados a actividades productivas (9). El caso no puede generalizarse, por las particularidades que presentan las distintas zonas del Estado, pero es muy ilustrativo debido al carácter de centro redistribuidor de la acumulación periférica que poseía Madrid.

Las actividades especulativas ofrecían muy variadas posibilidades: acaparamiento de productos básicos para comercializarlos a precios elevados, compra-venta de terrenos en zonas de expansión urbana, especulación con la vivienda en áreas de fuerte inmigración (10), sin olvidar la inversión en valores del Estado. Buena parte de estas actividades, así como las concesiones de obras públicas, de ferrocarriles o de otro tipo, proporcionaban rendimientos adicionales a los que disponían de poder de maniobra en los apa-

---

(7) Bahamonde Magro y Toro Mérida han utilizado las listas de contribuyentes por territorial y subsidio industrial y de comercio para cuantificar y analizar la composición de las diferentes fracciones de la burguesía. (Bahamonde Magro y Toro Mérida: *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX*. Madrid, 1978, p. 19.)

(8) Se clasifica como miembro de la Alta Burguesía a todo aquél que cotiza por contribución anual más de 1.000 reales (*Op. cit.*, p. 19).

(9) Burguesía..., p. 19.

(10) En la citada obra de Bahamonde y Toro se ofrecen numerosas referencias de las distintas actividades especulativas de la burguesía madrileña. La creación de sociedades ficticias (p. 22), la especulación del suelo (pp. 24 a 33), y la acaparamiento y monopolio en la distribución de alimentos (pp. 109 a 117) figuran entre ellas y tuvieron apreciables consecuencias sociales.

ratos de decisión del Estado, cuyos resortes utilizaban en provecho personal (11).

La cara especulativa y rentista del capitalismo español tenía la relevancia suficiente para hacerse ostensible a cualquier observador. La peculiaridad del capitalismo español no escapó a la pluma del director de la Gaceta de los Caminos de Hierro, que en 1858 escribía: «En España se considera el capital bajo un punto de vista completamente distinto que en otras naciones. Aquí el capital es sinónimo de ahorro inmobiliario, destinado exclusivamente a producir una renta, que proporciona la opulencia o sirve de garantía contra la miseria; si alguna vez se expone es para correr los riesgos de la usura o los albures del juego; nunca para que se reproduzca por medio del progresivo y regular desarrollo de la industria» (12).

Puesto que a pesar de todo se desarrolló cierta industria, existían fracciones de la burguesía interesadas en actividades productivas, que ofrecían a corto plazo rendimientos más irregulares con mayores riesgos. Casi se puede aislar con nitidez a los componentes de uno (productivo) y otro (especulativo) sector de la burguesía, pero no debe olvidarse que los ligados a la economía productiva penetraron progresivamente en el campo especulativo, particularmente entre las clases altas, en un proceso relacionado con su afán de asimilar los valores aristocráticos. No debe ocultarse tampoco la circunstancial participación en actividades productivas de personajes vinculados a los círculos especuladores.

¿Quiénes invierten en la industria? Para dar respuesta a esta cuestión tomemos como referencia el caso de Asturias, donde se ha investigado algo este tema (13). Los capitales llegan a la industria en manos de burgueses españoles y extranjeros, indianos y profesionales del ejército. Es decir, se trata de capitales acumulados en actividades inequívocamente capitalistas como industria, comercio o agricultura comercial. Es casi total la ausencia de capitales acumulados por rentas feudales. La nobleza tiene una participación exigua y bastante tardía en las sociedades industriales (14). Sólo acude muy avanzado el siglo XIX y siempre a los sectores y empresas más consolidados, buscando sin duda la rentabilidad más segura dentro de la industria. De todos modos, la inversión de la vieja nobleza representó siempre una parte mínima de los capitales industriales.

Esta significativa ausencia debe vincularse a la pervivencia del minifundismo en la región que impidió a la pequeña nobleza alcanzar la fase de acu-

(11) Puede tomarse como botón de muestra la historia del ferrocarril Madrid-Aranjuez y de su concesionario, el Marqués de Salamanca, citada por Jordi Nadal en *El fracaso de la Revolución Industrial en España, 1814-1913*. Barcelona, 1978, p. 45.

(12) Bahamonde Magro y Toro Mérida: *op. cit.*, p. 22.

(13) David Ruiz: «La Antigua Nobleza y la industrialización: el fenómeno asturiano». *Hispania* n.º 118 (1971). El autor ha analizado la presencia de las distintas clases en el proceso de industrialización asturiano en base a las actas de constitución de más de medio centenar de empresas.

(14) David Ruiz: *op. cit.*, p. 389.

mulación previa a la inversión (15). Sin embargo, en otros lugares de la Península con estructura de propiedad bien diferente tampoco apareció una nobleza inversora, abriéndose un vacío de capital en la industria que fue cubierto por la inversión extranjera (16). Las clases cuya fuente de acumulación había sido la renta feudal se resistieron a la inversión productiva en todo el Estado (17). Obligadas a desenvolverse en una formación económico-social nueva, de corte capitalista, procuraron integrarse evitando en lo posible las transformaciones de sus modos de vida. Tal inercia histórica exigía, a su vez, mantener el carácter rentista de sus ingresos.

La revolución burguesa se llevó a cabo en España «mediante una alianza entre la burguesía liberal y la aristocracia latifundista, con la propia monarquía como árbitro» (18), permitiendo a la casta superior de las viejas clases rentistas mantener posiciones de privilegio en los centros de decisión política, ideológica y económica. De esta manera pudieron crear las condiciones que permitían continuar sus prácticas rentistas con provecho e imponer buena parte de sus valores a la nueva burguesía emanada de la revolución liberal en la que se habían integrado. Los miembros de la nueva élite social de procedencia no feudal procuraron obtener títulos de nobleza, invirtieron en la adquisición de latifundios, emprendieron gastos de carácter suntuario y se incorporaron a las actividades especulativas (19). Tales iniciativas perseguían la asimilación a una casta social que conservaba su prestigio, la aristocracia.

---

(15) *Ibidem*, p. 387.

(16) *Ibidem*, p. 388.

(17) La industria algodonera catalana de los siglos XVIII y XIX estuvo impulsada por la burguesía mercantil (Jordi Nadal: *op. cit.* p. 188). En la siderurgia andaluza invirtió asimismo la burguesía mercantil, con la figura destacada de Manuel Agustín Heredia, comerciante malagueño. (Nadal: *op. cit.*, pp. 166-170.) La siderurgia vasca nació del capital acumulado en la comercialización del mineral de hierro, actuando después como motor de la industrialización de la Ría bilbaína, junto a las actividades navieras y mineras. (Manuel González Portilla: *La formación de la sociedad capitalista en el País Vasco*. San Sebastián, 1981.) En la industrialización guipuzcoana llevó la iniciativa la burguesía comercial de la provincia, participando, además, la burguesía vizcaína y capitales extranjeros y catalanes. (Monserrat Gárate: *El proceso de desarrollo económico en Guipúzcoa*. San Sebastián, 1976, pp. 234-262.)

El conocimiento que tenemos del tema no es, desde luego, exhaustivo. Pero es sintomática la llamativa ausencia, en lo que conocemos, de las clases acumuladoras de rentas feudales en la inversión industrial.

(18) Josep Fontana: «Transformaciones agrarias y crecimiento económico en la España Contemporánea» en *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Barcelona, 1975, p. 162.

(19) Manuel Tuñón de Lara afirma que «El denominador común de los poderosos de la economía, de la política e incluso de mando militar es su integración en la Nobleza». («La burguesía y la formación del bloque de poder oligárquico: 1875-1914» en *Estudios sobre el siglo XIX español*. Madrid, 1974. p. 179. Más adelante se dice que una parte de los que se habían ennoblecido en la época isabelina o en la Restauración adquirieron gran cantidad de tierras: Comillas, Romanones, Rodríguez, Carbonell, Prado Palacios, Parladé, Halcón, Finat, Murga y otros se encuentran entre ellos (p. 198).

Sobre la penetración de los valores aristocráticos en el seno de la alta burguesía, véase la misma obra, p. 198.

En suma, los beneficiarios de los modos de acumulación propios del Antiguo Régimen se vieron obligados a adaptarse a lo largo del siglo XIX a una nueva formación económico-social. Adoptaron nuevas formas de acumulación, de índole capitalista, pero a la vez se valieron de sus posiciones de privilegio, en el entramado social para </adaptar> los valores a instituciones de la nueva sociedad a sus modos de vida y a sus modos de acumulación tradicionales. Desde estas bases fomentaron la creación de unos medios político-institucionales, culturales y sociales más propicios a las actividades del capitalismo rentista que a la inversión productiva.

De esta manera, una gran parte de los antiguos acumuladores de rentas de origen feudal, aún los no encumbrados en órganos de poder, pudieron continuar viviendo de la percepción de rentas, en este caso, rentas del capital. La persistencia de sus modos de vida les incitaba a buscar rentas fijas y seguras, más fáciles de obtener en las actividades especulativas que en las productivas.

No queremos dar a entender con estas afirmaciones que todo el capital dedicado a negocios especulativos procediera de las antiguas clases acumuladoras de rentas, ni que fuera su inercia histórica y su acción política la única fuerza que impulsó la inversión especulativa. Tan sólo pretendemos poner en evidencia una de las variables que debe tenerse en cuenta a la hora de contemplar este problema. Otras variables son los altos intereses que ofrecía el Tesoro, que presionaban sobre los capitales, o las dificultades de todo tipo que encontraba el desarrollo de la industria (mercado interior estrecho y que limitaba el tamaño, especialización y renovación de las empresas; energía cara; competencia extranjera; legislación, etc.) que actuaban como fuerzas centrífugas sobre los capitales.

## **II. EL CONVENTO DE LA TRINIDAD DE RENTERIA. DE LA RENTA FEUDAL A LA RENTA DEL CAPITAL.**

El convento de la Trinidad fue receptor de rentas de tipo feudal hasta el último tercio del pasado siglo. Como sujeto político y social no se le puede encuadrar en la élite de las antiguas clases que se mantuvieron en los aparatos de poder, pero sus actividades económicas, salvando las distancias, respondieron a la misma lógica que guiaba a la aristocracia asentista: la percepción de rentas del capital sustituyó a las rentas de origen feudal.

Hasta 1866 los ingresos del convento procedían sustancialmente de las rentas tradicionales: rentas en moneda y especie generadas por los bienes propios, rentas de capellanías y censos, y redención de estos últimos (véase cuadro 1).

---

J. Maluquer de Motes afirma, a su vez, que desde mediados del siglo XIX «nobles, grandes comerciantes y empresarios industriales, profesionales liberales, burócratas y campesinos consolidaron su fusión en una nueva clase de propietarios de la tierra en el seno de la cual la posesión de un título de no constituía más que un motivo de prestigio social (op. cit., p. 45).

En 1843, los ingresos procedentes de estas fuentes constituían el 7257 por 100 del total anual, complementándose con las limosnas y asignaciones para alimentos de novicias. El año 1848 presenta un altísimo porcentaje de ingresos procedentes de las rentas tradicionales, el 94,55%. Fue, obviamente, un año excepcional. Casi la mitad de los ingresos era debida a la redención de dos censos por fallecimiento de sus titulares, y esto no ocurría regularmente. Deduciendo esta partida, la proporción de rentas antiguas con respecto al total queda en un 88,38% más cercano a los índices habituales en la época. También 1857 presentaba una singularidad. Se registró una entrada de 12.875 reales por pensiones del Gobierno que comprende las correspondientes a 1857 más las deudas por pensiones no abonadas en los años anteriores. Por eso, las rentas tradicionales tan sólo suman el 39,12% del ingreso. Repartiendo la suma de pensiones gubernamentales entre los años a que pertenecen y aplicando la cuota correspondiente al de 1857, el porcentaje de las rentas tradicionales se acerca al 60%. Otro rasgo a resaltar del año que nos ocupa es la presencia de una pequeña partida procedente de la especulación con vales nacionales, cuyo valor es de 1.411 reales.

En julio de 1866 se produce un hecho que transformará la naturaleza de los ingresos del convento. Se efectúa la cesión canónica de los bienes de la institución en cumplimiento del acuerdo de 1860 entre el Gobierno y la Santa Sede (20). La desamortización hasta entonces eludida afectó de esta manera a la Comunidad religiosa, que se vio privada repentinamente de su fuente de rentas tradicionales: propiedades estancadas rurales y urbanas, fundaciones, capellanías y censos entraron en un proceso de irreversible liquidación. Es el punto sin retorno y debe hacerse la opción por una nueva fuente de acumulación. En realidad, la opción estaba tomada con anterioridad, pero sobre este punto volveremos más adelante. Lo cierto es que a partir de ese momento los ingresos por rentas feudales quedaron reducidos a cotas marginales (21,18% en 1857, 5,1% en 1884) y correspondieron casi siempre a deudas anteriores a 1866. A principios de siglo desaparecieron totalmente.

Por el contrario, las rentas del capital adquirieron una progresiva relevancia, pasando del 27,47 por ciento en 1867, al 51,5 en 1884 y al 80,1 en 1905. Se sustituyó de este modo una base de ingresos corrientes apoyada en las rentas tradicionales por otra fundada en las rentas de capital.

---

(20) El 4 de abril de 1860 se promulgó el texto de un acuerdo entre la Santa Sede y el Gobierno para desarrollar la legislación desamortizadora de 1855, cuya ejecución había estado suspendida desde 1856 a 1858. El Vaticano aceptaba permutar por inscripciones intransferibles de la deuda consolidada al 3% los bienes que todavía no habían sido desamortizados. El patrimonio del Convento de la Trinidad quedó incluido en el acuerdo y fue cedido en julio de 1866. A cambio, la comunidad recibió su correspondiente suscripción de la deuda. (Miguel Artola: *La Burguesía Revolucionaria*. Madrid, 1978, pp. 157-160.)



### III. ACTIVIDAD ECONOMICA Y MODOS DE VIDA

Cerrada la espita de las rentas tradicionales se plantearon, aparentemente, varias opciones en la elección de las fuentes de ingresos que garantizaran los niveles corrientes de entradas monetarias. En la tabla de ingresos de 1867, primer ejercicio económico tras la cesión canónica de los bienes, varias alternativas parecen disputarse el papel de recaudador prioritario de fondos para la Comunidad. La partida más importante corresponde a las limosnas, cuyos 18.240 reales casi alcanzan la mitad de los ingresos totales. Sin embargo era arriesgado fundamentar en esta actividad la economía del convento por las características que la distinguían. Su rendimiento era muy irregular en el tiempo, pues el caudal que aportaba dependía en gran medida de donaciones testamentarias. Por ejemplo, de los referidos 18.240 reales recaudados ese mismo año, 12.000 procedían de los testamentos de dos benefactores, y algo semejante sucede en años anteriores (21). Además, la recaudación de limosnas ofrecía escasas perspectivas de expansión, por lo que difícilmente podrían llegar a sustituir el papel jugado anteriormente por las rentas tradicionales. Tal desarrollo de las limosnas exigiría la dedicación de más tiempo y mayores afanes a esta actividad, lo que a su vez implicaba la transformación del régimen de vida. Y eso no parecía formar parte de las previsiones de las monjas. No por ello se renunció a la limosna como recurso complementario que sirviera para redondear los ingresos corrientes

La alternativa del trabajo personal tampoco prosperó. Los ingresos que generaba eran limitados y muy difíciles de ampliar. La Comunidad se hallaba entregada a la actividad contemplativa en regla de clausura. Dedicaba la mayor parte de su tiempo a estos quehaceres, quedando el trabajo reducido a ocupación secundaria. Además, se destinaba a fines benéficos, lo que limita su capacidad para generar fondos (22).

La persistencia del régimen de vida de la comunidad parecía estar unida en aquella situación a la percepción de rentas regulares, seguras y suficientemente remuneradoras, y el medio que adoptaron las religiosas para conseguirlas no fue otro que tomar como base de su economía las rentas de capital. Al contrario que las limosnas o el trabajo personal, este recurso ofrecía posibilidades de expansión sin necesidad de introducir cambios en el régimen de vida de la Comunidad. Bastaba con ampliar sus capitales.

---

(21) Archivo Municipal de Rentería (A.M.R.). Sección (Sc.) E, Negociado (Ng.) 4, Serie (Se.) III, Libro (Li.) 5, Expediente (Ex.) 1. Exposición de la Comunidad de religiosas al Gobernador Civil de la Provincia de Guipúzcoa. 11 de noviembre de 1868. En este texto, las religiosas afirman que su trabajo está orientado a fines benéficos. 23) ACT. Libro de Dotes. Años de 1863 a 1890.

(22) Archivo Municipal de Rentería (AMR). Sección (Sc) E, Negociado (Ng) 4, Serie (Se) III, Libro (Li) 5, Expediente Ex) 1. Exposición de la Comunidad de religiosas al Gobernador Civil de la Provincia de Guipúzcoa. 11 de noviembre de 1868. En este texto, las religiosas afirman que su trabajo está orientado afines benéficos.

La decisión de incrementar la masa de capital es anterior a 1866, lo que parece indicar que la opción por las rentas de capital estaba tomada cuando se produjo la cesión canónica de los bienes. Desde que la Santa Sede y el Gobierno rubricaron el acuerdo de 1860, se esperaba en el convento la desamortización de sus bienes y derechos tradicionales. Por ello, la Comunidad abrió su Libro de Dotes en 1863. La institución de la dote tenía por objeto ampliar el capital disponible. Cada nueva profesa debía aportar a la Comunidad una cantidad en dinero previamente acordada (la dote). Cuando la aspirante o su familia no disponían de la cantidad exigida, podía recurrir a un patrocinador que la dotase. Si el importe total de la dote no se podía hacer efectivo en el momento del ingreso, la familia o en su caso el patrocinador de la religiosa abonaban intereses del orden del 3 al 5 por 100 mientras se mantuviera la deuda.

Las primeras dotes, en 1863, fueron de 18.000 reales. Al año siguiente se recibió una dote de 18.000 reales y otra de 15.000. Las de 1866 y 1867 importaban 16.000 reales. Hasta 1878, el valor de las dotes osciló entre 14.000 y 20.000 reales, alcanzando el punto más alto una de 60.000 reales que se abonó en dos plazos anuales, en 1878 y 1879. Posteriormente, las cantidades exigidas para la dotación de religiosas descienden a valores comprendidos entre 18.000 y 20.000 reales (23).

Las dotes cumplieron durante este período su misión acumuladora imponiéndose claramente a cualquier otro recurso como puede observarse en la tabla número 2.

¿Con qué fin se procedió a la acumulación de estos capitales? Como veremos, se destinaron a la producción de rentas. Al crecer el capital invertido, éstas experimentaron una consecuente expansión constituyéndose en base de los ingresos corrientes del convento. Por eso era necesario incrementar el capital en la medida de lo posible y muy arriesgado efectuar desembolsos. Tan solo se tomaban cantidades del capital destinado a la producción de réditos en caso de necesidad, cuando los ingresos corrientes se mostraban insuficientes para cubrir los gastos ordinarios. Con el modelo de ingresos adoptado, los desembolsos no eran en absoluto deseables. Eran pan para hoy y hambre para mañana, pues toda reducción de capital implicaba la aminoración de ingresos en el futuro. Pese a todo, hubo de recurrirse a ellos en algunas ocasiones, lo que pone de manifiesto la existencia de dificultades económicas coyunturales y de largos períodos de crisis.

En 1872 se retiraron 14.000 reales del fondo que la Comunidad tenía impuesto en la Fábrica de Lino, destinándose a cubrir las necesidades del convento. Del mismo capital se tomaron en 1873 otros 6.000 reales para efectuar reparaciones. Este mismo destino tuvieron 16.277 reales reintegrados de la Caja General de Madrid al año siguiente (24). Son años de guerra y la Comunidad religiosa contempla cómo el convento se convierte en guar-

---

(23) ACT. Libro de Dotes. Años de 1863 a 1890.

(24) ACT. Libro de Capitales. Entradas. Años 1873 y 1874.

nición permanente de un destacamento del ejército y sufre serios desperfectos en un bombardeo (25).

Las dificultades perduraban en 1880. Ese año, los gastos extraordinarios en reparaciones obligaron a reintegrar 10.000 reales del capital impuesto en la Sociedad de Tejidos de Lino. La serie de reintegros continúa con 6.000 reales en 1884, 14.000 en 1885, otro tanto en 1886, 10.000 en 1887, 3.000 en 1888 y 3.400 en 1890. A partir de entonces se logra el deseado equilibrio entre gastos e ingresos corrientes, cesando con ello las extracciones de capital. Todas las cantidades reseñadas procedían del capital depositado en la Fábrica de Lino (26).

Observando estas cifras podemos comprobar que los momentos más difíciles para la economía del convento comienzan con ocasión de la guerra y perduran hasta 1890. Fue la guerra, con las destrucciones que la acompañaron, el desencadenante de la crisis. Pero no creemos que esta sola causa pudiera mantener los problemas económicos durante tanto tiempo a no ser que el modelo de financiación adoptado se demostrara inoperante. Pero no fue así.

Superados los apuros económicos generados por la guerra, nuevas vicisitudes vinieron a renovarlos poco después.

Su origen puede estar en un decreto de 18 de octubre de 1868 en el que las autoridades revolucionarias ordenaban la supresión de los conventos fundados después de 1834 y la fusión de los más antiguos. El de Rentería debía desaparecer por fusión con el de Mondragón. La Diputación tomó cartas en el asunto recomendando a los monasterios amenazados de extinción que formularan exposiciones de súplica al Ministerio de Gracia y Justicia en defensa de su pervivencia (27). Así lo hicieron las monjas de Rentería, dirigiendo su exposición no sólo al citado ministerio, sino también al Gobernador Civil de la Provincia de Guipúzcoa. La redacción de la súplica sigue punto por punto las instrucciones dictadas al respecto por la Diputación. En el escrito dirigido al Gobernador Civil se dice: «A VS. le consta ya la fecha de fundación de este convento, la inutilidad del edificio para otros destinos diferentes del que tiene, su insignificante valor por la posición alejada que ocupa del pueblo, el mínimo de religiosas de que consta la Comunidad, que no hay entre ellas ninguna que recibe pensión del Estado, (que pueden acomodarse además a las que existen las nueve o diez del convento de Mondragón, único en la provincia de la misma regla de esta Comunidad, mientras que el Convento de Mondragón no se presta al acomodamiento y fusión de estas dos Comunidades) y que esta Comunidad se dedica á objetos piadosos tales como confección de hilas y vendajes para los Hospitales y casas de Beneficencia; todo ello por los informes y noticias que á comuni-

---

(25) A.M.R. Sc. E, Ng. 4, Se. III, Li. 5, Ex. 1. Oficio de la Capitanía General de las Provincias Vascongadas. 12 de diciembre 1877.

(26) ACT. Libro de Capitales. Entradas. Años 1880 a 1890.

(27) A.M.R. Sc. E, Ng. 4, Se. III, Li. 5, Ex. 1. Exposición de la Comunidad al Gobernador Civil de 11 de noviembre de 1868.

cado a V.S. la alcaldía de esta villa por cuyo motivo excusa la recurrente su reproducción en este lugar» (28).

Las gestiones a favor de la continuidad del convento consiguieron paralizar los proyectos para su cancelación. Posteriormente la Restauración borbónica derogó la legislación eclesiástica del sexenio y la amenaza desapareció definitivamente.

A pesar de ello se llevó adelante algún tipo de reorganización en la regla de Agustinas Hermitañas a juzgar por sus efectos, pues se produjo de hecho una reagrupación de profesas en el convento de la Trinidad. La Comunidad se había mantenido hasta 1871 con un número de miembros casi estable. Eran 10 las monjas en 1843, 9 en 1849, 13 en 1857 y 14 en 1871. Durante muchos años, el grupo había crecido de manera casi imperceptible. Pero en los dos lustros que separan 1871 de 1881, el número de las religiosas que moraban en el convento se duplicó. Eran 27 en 1881 y 30 en 1882.

En la referida década fallecieron dos monjas, lo que significa que la Comunidad recibió a 15 nuevas religiosas en el mismo tiempo. Ocho de ellas fueron dotadas para profesar en el convento y el resto procedía de otros monasterios, a juzgar por las edades, ya maduras, y por el corto tiempo de residencia en el pueblo según el padrón de 1881, lo que descarta su condición de novicias o de recién ingresadas en la orden. Además no ofrecieron dote, lo que parece corroborar la opinión de que ya habían profesado en otro convento. De todo ello se deduce que el rápido crecimiento del personal monástico en la expresada década tuvo su base en dos motivos diferentes. El primero fue el modelo de ingresos monetarios, fundado en las rentas de capital, que exigía acumular capital hasta ciertos niveles. Como el medio casi exclusivo de acumulación hasta 1892 fue la percepción de dotes (29), el incremento del capital estaba inevitablemente asociado al crecimiento del número de religiosas.

El otro motivo fue algún tipo de reordenación de la Regla, posiblemente relacionado con la legislación sobre materia eclesiástica, que concentró religiosas en el convento de Rentería.

Como resultado de todo ello, la Comunidad hubo de enfrentarse a nuevos problemas. No fue el menor el relativo al déficit de espacio habitable, que se resolvió emprendiendo las obras necesarias. Si así se solventaban las necesidades de espacio se agravaban simultáneamente las dificultades económicas. El coste de la alimentación, que constituía la partida más abultada del capítulo de gastos creció de manera alarmante. El número de bocas que alimentar se había multiplicado por dos y los precios de los productos básicos había crecido ligeramente. Con todo ello, los gastos ordinarios se disparaban sin que pudieran incrementarse los ingresos en la misma medida a pesar del aumento de las rentas del capital. Compárese la evolución de gastos e ingresos entre 1867 y 1884 en la tabla 3.

(28) AMR. Sc. E., Ng. 4, Se. III, Li. 5, Ex. 1. Exposición de la Comunidad al Gobernador Civil de 11 de noviembre de 1868.

(29) La especulación con valores del Tesoro, que es otro recurso importante de acumulación, no comienza a ponerse en práctica hasta 1892. ACT. Libro de Capitales.

En estas condiciones era ineludible la reducción del gasto anual por persona para evitar un proceso deficitario crónico y alarmante. El gasto/persona que había sido de 2.294 reales en 1857 y de 2.287,6 en 1867, descendió a 1.221,11 reales en 1884. (Cuadro número 3). La contracción del gasto/persona afectó sensiblemente al consumo individual de alimentos. Aunque se elevó la proporción del gasto en alimentación sobre los gastos generales, (tabla 3), no se pudo evitar que el consumo de alimentos por persona se redujera ostensiblemente (véase el cuadro número 4). No debe olvidarse que a pesar de todo, el consumo de carne por individuo en el convento doblaba la media de Rentería, siendo algo menor el consumo de vino en el convento que en el pueblo. No se han podido comparar otros productos, pero podemos afirmar que el consumo de chocolate es privativo de privilegiados en el seno de la población oreretarra de esa época (30).

La caída del nivel de vida inculcó en el ánimo de las religiosas la sensación de hallarse en la penuria. Objetivamente, su nivel de vida era superior al de la mayor parte de la población, pero la brusquedad de la caída les hizo sobrevalorar su relativo empobrecimiento y les dio motivos para solicitar de las autoridades locales y provinciales la exención de los impuestos de consumos. En un escrito dirigido al Ayuntamiento con ese fin afirmaban que «Atenida esta Comunidad á los escasos medios aportados por las Religiosas y con ser tan modestas las exigencias de la vida para las que viven sujetas a una Regla de rigurosa observancia que voluntariamente han aceptado, es su situación estrechísima y trabajosamente cubren las necesidades de su propia subsistencia porque la carestía de los más frugales y más preciosos alimentos, la renovación de las ropas, las reparaciones del edificio y tantas otras atenciones perentorias absorven sus pobres recursos obligando a la comunidad por su escasez a mayores sacrificios cada día...» (31). Debe notarse que esta carta está fechada en 1894, ya superado el punto más bajo de la crisis, cuando se ha restablecido el equilibrio entre gastos e ingresos corrientes -alterado durante años-, y se ha recuperado parcialmente el nivel de consumo en el Convento.

#### IV. LA INVERSION DE LOS CAPITALES

Desde 1863 hasta principios de siglo aumenta constantemente el capital propio del convento que se invierte en la producción de rentas (véase la tabla número 5).

Los criterios que guiaron la inversión de los capitales a lo largo de este período no provenían exclusivamente de la Comunidad. En muchos casos

---

(30) El consumo de carne en Rentería era de 20 kg./persona en el año de 1884 y de 22,1 en el de 1894. El de vino ascendía a 89,79 persona en 1884 y a 107,8 en 1894. (Indíces elaborados sobre la base de los datos obtenidos en las cuentas de arbitrios municipales. A.M.R. Sc. C, Ng. 4, Se. III, Li. 2.)

(31) A.M.R. Sc. E, Ng. 4, Se. III, Li. 5, Ex. 1. Exposición de la Comunidad al Ayuntamiento de 14 de Abril de 1894.

la intervención de las propias monjas en las decisiones de inversión no fue determinante. Entregadas a sus labores religiosas y separadas por la clausura de los afanes de la vida secular, ponían en manos de sus testaferros buena parte de la responsabilidad de decidir dónde, cuándo y cómo se colocaba el capital para obtener, —y esto sí lo decide la Comunidad— las rentas más altas, regulares y seguras. Durante muchos años ejerció estas funciones Ramón Londaiz, administrador y accionista de la Sociedad de Tejidos de Lino. Imponía a su nombre los capitales del convento en la Caja de Depósitos de San Sebastián o en instituciones financieras madrileñas (32). En otras ocasiones es el Capellán del convento quien se nos presenta aconsejando en materia financiera a la Comunidad (33). El propio Obispo interviene en 1899 para aconsejar a las religiosas la venta de las 40 acciones del Banco de España que poseían, basándose en el clima de desconfianza que rodeaba a la Hacienda Española (34).

Es presumible que la participación de personas ajenas a la Comunidad en esta clase de decisiones fuera casi permanente, asesorando a las religiosas en una materia que conocían mejor que ellas.

Aclarados estos términos podemos abordar la cuestión de la orientación que se dio a las inversiones. El criterio general que dirigió la actividad inversora fue dedicar los capitales a la producción de réditos que a la vez fueran elevados y seguros. Por eso se buscó siempre la inversión en valores avalados por el Estado. Hay dos excepciones a esta regla, que bien miradas no lo son tanto. Se trata de un capital impuesto en la Sociedad de Tejidos de Lino, que llegó a adquirir una magnitud importante, y un paquete de obligaciones de la Sociedad del Puerto de Pasajes. Más adelante volveremos sobre ello.

La primera imposición de capital que aparece en el Libro de Capitales asciende a 18.000 reales, y se efectúa en la Caja Pública de Depósitos de San Sebastián en 1863 a un interés del 6 por 100. Ese mismo año se ingresaron 18.000 reales más en la citada Caja. Al siguiente se impuso capital en el Banco de Previsión y Seguridad de Madrid al 9 por 100 y en La Bienhechora de la misma ciudad al 6 por 100. Durante los años de 1866, 1867 y 1868 los depósitos se efectuaron en la Caja Pública de San Sebastián a intereses de 7, 8 y 6 por 100 con tendencia a bajar al 5 por 100 al final de este período (35). En 1869 se inauguró la cuenta en la Fábrica de Lino con 6.000 reales al 3 por 100. Hasta 1875, todas las imposiciones se efectuaron en la Fábrica: 7.000 reales en 1871 y 34.000 en 1872, en ambos casos el 3 por 100. De este depósito extraía la Comunidad las cantidades necesarias para afrontar los gastos originados por los destrozos de la guerra. Por ello, en 1872 solamente restaba en la Fábrica de Lino una cantidad de 30.000 reales.

---

(32) ACT. Libro de Capitales. Salidas. Años 1863 y ss.

(33) ACT. Libro de capitales. Entradas. Año 1899.

(34) ACT. Libro de Capitales. Entradas. Año 1899.

(35) ACT. Libro de Capitales. Salidas. Años 1866 a 1868.

Unidos a los 92.822 que se tenían en la Caja General de Depósito de Madrid convertidos en títulos de la Deuda, constituían en esa fecha todo el capital de la Comunidad.

En 1875, el capital dedicado a la producción de réditos asciende a los 92.822 reales de la Caja General más 220.000 depositados en la Fábrica. Hasta febrero de 1884 toda nueva imposición se realiza en la Fábrica, habitualmente al 3 por 100 y en ocasiones al 4. Aunque se recurre frecuentemente a este depósito para cubrir los déficits anuales tan frecuentes en este período, su importe aumenta año tras año hasta llegar a los 282.000 reales en diciembre de 1883. Dos meses después se produce un cambio en el destino de los capitales. Se adquieren 40 acciones del Banco de España por valor de 221.598 reales empleándose en la operación el numerario de la Fábrica de Lino, que de esta manera queda reducido a 40.000 reales. A partir de ese momento el depósito de la Fábrica disminuyó casi constantemente, asumiendo las funciones de cuenta corriente y destinándose a cubrir los excedentes de gasto que la Comunidad sufrió hasta 1890. En esa fecha el capital depositado en la Fábrica ascendía a 2.218 reales. De ellos se tomaron 1.500 en 1894 para comprar tres títulos de Papel de Cuba y el resto se liquidó en 1897.

A partir de 1890, toda nueva inversión tuvo como destino la adquisición de valores garantizados por el Estado (Títulos de la Deuda, de Cuba o de Aduanas) o beneficiados por el monopolio legal (Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos). Así, en 1896, el 91,7% del capital que posee la Comunidad se encuentra invertido en valores de este tipo. (Véase la tabla número 6).

## V. UN PROBLEMA: EL DEPOSITO DE LA FABRICA DE LINO

La existencia de este depósito sugiere postulados que contradicen aparentemente las aseveraciones que se han hecho más arriba. Por ejemplo, podría pensarse que una parte del capital de la Comunidad estuvo dedicado durante algún tiempo a inversiones productivas (en una fábrica), desmintiendo parcialmente la vocación especulativa que hemos atribuido a los antiguos acumuladores de rentas feudales. También puede aducirse, ante la evidencia de los bajos intereses obtenidos en la Fábrica, que no siempre se buscaron los intereses más altos y seguros.

Estas lógicas objeciones exigen algunas puntualizaciones.

En primer lugar, debe observarse que si bien el capital impuesto en la Fábrica puede contribuir a acrecentar el capital real de la Sociedad de Tejidos de Lino en alguna medida, no entra a formar parte del capital social, formado por acciones. No comparte los riesgos del accionariado, sino que hace la función de un préstamo a la Sociedad de Tejidos. En este sentido, el convento actúa como Banco Industrial.

En segundo lugar, hay que advertir que el capital depositado en la Fábrica ofrece cierta utilidad a la Comunidad que no tienen las demás inversiones. Radicado en la misma población y reintegrable a voluntad de las imponentes, es de disponibilidad inmediata, lo que permite a las religiosas cubrir con premura los gastos imprevistos o los excedentes. Cuando en 1883 la Comunidad destina 40.000 reales a este depósito se consigna en el registro de salida la nota «hasta que la Comunidad disponga» (36). De hecho, gracias a estas propiedades, el capital de la Fábrica pudo proporcionar en los años de crisis las cantidades necesarias para hacer frente al excedente de los gastos corrientes. En este aspecto, funcionó como una cuenta corriente a favor del convento.

En tercer lugar, se hace necesario recapacitar sobre la coyuntura financiera del momento en que se abrió la cuenta de la fábrica en 1869. Los intereses de la Caja de Depósitos alcanzaron en 1864 el 9%. En 1866 y 1867, la Comunidad consiguió intereses del 8% para sus imposiciones, pero no pudieron subir del 6% en 1868 mientras se detectaba una clara tendencia a bajar al 5% (37). La Revolución del 68 sembró la desconfianza entre los inversores, reforzándose la tendencia a la baja. Tras la proclamación de la República, creció aun más el sentimiento de inseguridad de la burguesía. Este estado de ánimo se manifestó en la baja continua de los valores cotizantes en Bolsa, de las acciones del Banco de España y de los depósitos en las Cajas de Ahorros (38). Este clima perduró al menos hasta 1875. En una situación de este tipo, la seguridad de las inversiones puede cambiar de sujeto. La Sociedad de Tejidos de Lino, regentada por personas de la mayor confianza de las religiosas (39), y que no padecía ninguna crisis sensible, ofrecía la seguridad que se buscaba (40). Incluso disponía de recursos de seguridad para los casos de crisis de la propia empresa. Durante la Segunda Guerra Carlista, los propios gestores de la Fábrica se encargaron de trasladar el capital a Bayona, lugar seguro, donde obtenía un interés del 5%. Varios accionistas de la Sociedad de Tejidos de Lino tenían allí su residencia y negocios. En 1878 se reintegró este capital a la Fábrica, después de haber gozado de una excelente protección por parte de los responsables de la Sociedad.

Por último, es necesario recurrir a la figura de D. José Juanmartiñena para comprender mejor las relaciones entre el convento y la Fábrica de Lino. Este hombre, director y mayor accionista de la Sociedad de Tejidos

---

(36) ACT. Libro de Capitales. Salidas. Año 1883.

(37) ACT. Libro de Capitales. Salidas. Años 1884 a 1868.

(38) Bahamonde Magro y Toro Mérida: op. cit., p.

(39) En esa época era Director de la Sociedad de Tejidos de lino José María Juanmartiñena, gran protector del convento, y Administrador Ramón Londaiz que había actuado como testaferro de las religiosas durante muchos años. Estos cargos se encuentran declarados en las Matriculas Industriales de 1870 y 1871. A.M.R. Sc. B, Ng. 4, Se. II, Li. 1, Ex. 1.

(40) A juzgar por el número de telares que declaró en 1870, la Sociedad de Tejidos de Lino no padecía ningún tipo de crisis por esas fechas. Matriculas Industriales de 1870 y 1871.



de Lino, era a la vez el más importante protector del convento, especialmente en la época que transcurre entre el final de la guerra y el año de 1884. Hasta esa fecha dotó a ocho religiosas, aportando a los fondos del convento por este motivo 166.000 reales, cantidad muy importantes si tenemos en cuenta que todos los demás dotantes juntos aportaron 113.000 reales en el mismo tiempo (41). Posteriormente dotó a otra religiosa. Pero no fue esta su única contribución a la economía de la Comunidad. Era también el más importante donante de limosnas. El mismo año de 1884 aportó por este concepto 9.500 reales al convento cuando todas las limosnas sumaron 12.260 reales. Entregó además 2.375 reales para alimentos de novicias con lo que completó él sólo el 28 por 100 de los ingresos corrientes del ejercicio 1884 (42).

En suma, se puede afirmar que existió un complejo de relaciones simbióticas -directas o mediatas- entre las dos instituciones, que compensaban al convento por las posibles ventajas que pudiera obtener con otras inversiones. Por ello no debe considerarse la existencia del depósito de la Fábrica como una manifestación antinómica de la actitud rentista que guiaba las inversiones del convento. No se trataba de un empleo del capital directamente productivo como pudiera serlo la participación en el capital social de la entidad, y aunque los intereses devengados fueron algo inferiores en algunos momentos a los que se podían conseguir en otras instituciones, el sacrificio quedó suficientemente compensado por la seguridad que se obtuvo durante los años de inestabilidad financiera y por las importantísimas contribuciones del señor Juanmartiñena a la economía del convento.

De todos modos, el capital depositado en la fábrica entró en fase de liquidación a partir de 1884, reforzándose desde ese momento la inclinación a adquirir valores avalados por el estado como se deduce de los datos recogidos en el cuadro número 6.

Algunas similitudes presenta el pequeño capital que la Comunidad poseía en Obligaciones del Puerto de Pasajes. Era una inversión de carácter productivo y ofrecía rendimientos inferiores a los de los valores especulativos. Podemos decir que estas Obligaciones llegaron al convento como parte de una dote de 9.000 reales satisfecha por una señora que residía en el convento. Se abonaron en efectivo 1.000 reales y los restantes 8.000 en Obligaciones del Puerto de Pasajes.

---

(41) ACT. Libro de Dotes. Años de 1876 a 1884.

(42) ACT. Libro de Recibo. Año 1884.

## VI. CONCLUSION

La actitud de los poseedores de capitales ante los hechos económicos es una de las variables que deben estimarse a la hora de analizar el fracaso de la industrialización española en el siglo XIX.

Se puede afirmar que tales actitudes presentaron una homogeneidad notable en el interior de las distintas castas y fracciones de la burguesía, sin que con ello olvidemos las excepciones individuales esporádicas. Así, los antiguos perceptores de rentas feudales convertidos en detentadores de capital hurtaron sus caudales a la inversión productiva y se inclinaron casi unánimemente por las actividades especulativas o, en algunos casos, por el gasto suntuario o la inmovilización del capital.

Hemos analizado el ejemplo del Convento de la Santísima Trinidad de Rentería. Situado en Guipúzcoa, podría alegarse que el caso no es paradigmático del comportamiento de las antiguas clases en el Estado Español por la singularidad del régimen foral. Sin embargo, tras el traslado de aduanas, los territorios vascos quedaron incorporados al mercado interior español, y su actividad económica (excepto algunos aspectos fiscales y legislativos) se homologó con la economía española. La burguesía vasca asimiló casi totalmente las prácticas generalizadas en los centros económicos españoles. Buena prueba de ello la encontramos en el propio convento, cuyas inversiones se dirigen básicamente a Madrid.

La Comunidad perdió sus fuentes de rentas tradicionales en 1866 como consecuencia de la aplicación de medidas desamortizadoras. Para sustituirlas se procedió a la ampliación de los capitales, que se destinaron a la producción de rentas con las que cubrir el grueso de los gastos corrientes. Se prefería la inversión en valores de alta rentabilidad y cuya seguridad estuviera avalada por el Estado o el monopolio. Una excepción notable fue el capital impuesto en la Fábrica de Lino. Pero este depósito sólo tuvo una vigencia temporal limitada que respondió a complejas razones de confianza personal y seguridad del propio capital, en un principio, y a la amistad y protección de José Juanmartiñena, después. A partir de 1884 comenzó a declinar su importancia y las nuevas inversiones se dirigieron a los valores del Tesoro.

La elección de este modelo rentista de ingresos estuvo ligada a la pervivencia de unos modos de vida que desde sus comienzos permanecieron vinculados a la percepción de rentas de carácter fijo.

## CUADRO 1

**INGRESOS ANUALES EN EL CONVENTO DE LA TRINIDAD  
(En Reales)**

AÑO	1843	1849	1857	1867	1884	1905
Rentas monetarias de los bienes propios	2.150	1.805	3.667	1.286	129	
Idem en especie	2.066,94	1.310,5	1.185,5	20		
Réditos de Censos	3.873,70	15.817	4.865,7	6.955	2.000	
Redención de Censos		4.227				
Capellanías			1.340	297		
Frutos de la huerta	17		313		800	80
Labores			218	1.068	2.834	955,68
Productos vendidos		320		1.097	600	100
Limosna	2.637	1.000	950,35	18.240	12.260	4.053
Alimentos de Novicias	366	1.166,2	783		1.500	1.715,6
Chocolate			65,7			
Devolución de impuestos			588	336		
Pensiones del Gobierno			12.875			
Vales de bienes nacionales			1.411			
Intereses del capital				5.752	21.364	53.578,4
Suscripción por los bienes cedidos				5.350		6.346,6

Fuente: Elaborado a partir de los Libros de Recibo de los años reseñados. (Archivo del Convento de la Santísima Trinidad).

## CUADRO 2

**VIAS DE ACUMULACION DE LOS CAPITALES (1863-1899)**

VIAS DE ACUMULACION	Pesetas
Dotes de las religiosas	128.987,5
Liquidación de Censos y Capellanías	3.601
Limosnas	10.250
Herencia de una religiosa	500
Beneficios obtenidos en la compra-venta de valores	64.561,46
Parte de una dote más un censo redimido	4.500

Fuente: Elaboración propia a partir del Libro de Dotes y Libro de Capitales del Archivo del Convento de la Santísima Trinidad.

**CUADRO 3**

**INGRESOS Y GASTOS POR PERSONA EN EL CONVENTO  
(En Pesetas)**

AÑO	1843	1849	1857	1867	1884	1905
Ingreso total anual	2.786,66	11.411,4	7.065,5	10.100,2	10.371,7	16.707,2
Ingreso por persona	278,6	1.426,4	543,4	721,4	345,7	491,3
Gasto total anual	2.051,5	2.458,2	7.455,7	8.006,7	9.158,3	16.524,2
Gasto por persona	205,1	307,2	573,5	571,9	305,2	498,5
Gasto por persona en alimentación	131,5	194,4	413,3	409,8	259,2	395,5
Porcentaje del gasto en alimentación	63,88	62,9	72,08	71,66	84,92	80,5

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en los Libros de Gasto y Libros de Recibo del Archivo del Convento de la Santísima Trinidad de los años correspondientes. El número de religiosas del Convento ha sido tomado de los Padrones Municipales en el Archivo Municipal de Rentería.

**CUADRO 4**

**CONSUMO PER CAPITA EN EL CONVENTO DE LA TRINIDAD**

	1843	1849	1857	1867	1884	1894	1905
CARNE (Kg/Per.)	70,22	80,33	51,27	86,69	38,88	44,93	43,61
PAN (Kg/Per.)	89,27				138,49	218,96	141,3
VINO (L/Per.)	8,6	34,49	57,16	121,8	83,03	112,63	131,72
ACEITE (L/Per.)	8,52	4,19	12,7	10,56	5,82	5,21	12,68
CHOCOLATE (Kg/Per.)	4,19		57,47		15,59		25,06

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en los Libros de Gasto de los años correspondientes. (Archivo del Convento de la Trinidad). El número de religiosas residentes en el Convento ha sido tomado de los respectivos Padrones Municipales. (Archivo Municipal de Rentería.)

**CUADRO 5****CAPITAL EN PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE RELIGIOSAS**

<u>AÑO</u>	<u>CANTIDAD</u> (Pts.)
1863	4.000
1872	31.455,5
1875	28.636,25
1880	56.636,25
1884	99.899,40
1890	106.777,30
1896	122.032,85
1900	198.516,75

Fuente: Elaborado a partir de los datos recogidos en el Libro de Dotes y Libro de Capitales del Convento de la Trinidad.

**CUADRO 6****ESTADO DE CAPITALES EN EL CONVENTO DE LA TRINIDAD**

INVERSIONES	1884	1890	1896	1900
Banco de España	55.385,90	55.385,90	55.385,90	
Valores del Tesoro	22.000	22.000	45.496,95	193.516,75
Cía. Arrendataria de Tabacos		16.845,30	16.845,30	
Puerto de Pasajes		2.000	2.000	2.000
Fábrica de Lino	11.500	556,10	554,70	
Préstamos a particulares	7.826	6.802,50	5.052,50	
Préstamos a Ayuntamientos	3.187,50	3.187,50	3.000	3.000

Fuente: Libro de Capitales del Convento de la Trinidad de Rentería